

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

### INDICE

#### INTRODUCCIÓN

#### NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN.

#### SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
2. Análisis de las principales variables financieras
3. Conclusiones y causas de incumplimiento

#### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020

- A. Objetivos
- B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C. Medidas
- D. Proyección de resultados
- E. Proyección de variables financieras
- F. Escenarios alternativos
- G. Conclusiones



## INTRODUCCIÓN

Por Decreto de Alcaldía nº 287, de 8 de marzo de 2019, fue aprobada la liquidación del presupuesto 2018, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 821.405,81 euros.

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2018, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de -1.211.886,24 de euros.

## NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulara un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizaran.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:



- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2018, iniciándose en el presente ejercicio 2019 y finalizando en el ejercicio 2020.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, deberá ser remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.



## SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

### 1. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2016, 2017 y 2018, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable Regla de Gasto:

#### 1.1 Ingresos:

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
1	Impuestos directos	4.255.606,94	3.888.540,31	3.853.672,15
2	Impuestos indirectos	41.523,52	48.448,21	34.196,59
3	Tasas y otros ingresos	1.079.054,28	1.369.811,21	1.252.123,02
4	Transferencias corrientes	2.606.670,86	3.153.188,68	3.414.768,07
5	Ingresos patrimoniales	51.619,95	45.641,19	47.094,66
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	29.258,08	185.801,17	927.836,46
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	1.900.000,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>9.963.733,63</b>	<b>8.691.430,77</b>	<b>9.529.690,95</b>

#### 1.2 Gastos:

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
1	Gastos de personal	3.028.767,49	3.297.070,47	3.720.157,70
2	Gastos bienes y servicios	2.395.916,60	2.542.391,40	2.822.750,27
3	Gastos financieros	18.409,39	29.712,63	27.885,15
4	Transferencias corrientes	566.195,92	402.371,45	306.841,82
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	2.266.816,18	585.065,54	1.419.392,84
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	561.821,62	607.144,45	1.580.219,28
	<b>TOTALES</b>	<b>8.837.927,20</b>	<b>7.463.755,94</b>	<b>9.877.247,06</b>



## 2. Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2016, 2017 y 2018.

### 2.1 Remanente de Tesorería

	2016	2017	2018
<b>Remanente de tesorería abreviado</b>	Valor	Valor	Valor
Deudores pendientes de cobro	6.448.132,63	5.337.083,92	5.290.936,31
+ Del presupuesto corriente	1.112.198,68	1.285.581,26	1.524.855,80
+ De presupuestos cerrados	5.139.469,44	3.887.546,84	3.600.517,65
+ De otras operaciones no presupuestarias	196.464,51	163.955,82	165.562,86
Acreedores pendientes de pago	1.534.723,46	1.603.189,83	2.618.404,49
+ Del presupuesto corriente	388.839,48	444.421,16	1.420.356,31
+ De presupuestos cerrados	41.104,83	3.352,06	3.817,47
+ De otras operaciones no presupuestarias	1.104.779,15	1.155.416,61	1.194.230,71
Partidas pendientes de aplicación	55.442,51	-27.397,38	-90.066,19
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.805,19	98.645,08	161.313,89
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	71.247,70	71.247,70	71.247,70
Fondos líquidos de Tesorería	4.110.500,12	4.812.274,72	5.049.742,65
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>9.079.351,80</b>	<b>8.518.771,43</b>	<b>7.632.208,28</b>
Saldo de dudoso cobro	3.869.219,24	3.629.317,79	2.772.577,35
Exceso de financiación afectada	463.564,95	468.593,90	916.748,02
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>4.746.567,61</b>	<b>4.420.859,74</b>	<b>3.942.882,91</b>
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	238.351,01
Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	17.143,76	11.590,02	116,13
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>	<b>4.729.423,85</b>	<b>4.409.269,72</b>	<b>3.704.415,77</b>
% Sobre ingresos corrientes	58,86%	51,84%	43,07%

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.



## 2.2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2018
Ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) (+)	8.601.854,49 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	101.061,04 €
Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 (-)	6.849.749,79 €
Anualidad teórica de amortización (-)	550.423,11 €
Obligaciones reconocidas y financiadas con remanente líquido de tesorería (de los capítulos I, II y IV) (-)	0,00 €
<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.100.620,55 €</b>

De lo que se deduce un ahorro neto positivo durante 2018.

## 2.3 Carga financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2018
Carga financiera (capítulos III + IX)	1.608.104,43
Ingresos corrientes no afectados a gastos de capital	8.500.793,45
	<b>18,92%</b>

La carga financiera del Municipio se sitúa por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

## 2.4 Sostenibilidad Financiera

### 2.4.1 Deuda Pública

Ejercicio 2018				
DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
8.601.854,49 €	101.061,04 €	8.500.793,45 €	2.474.225,06 €	<b>29,11%</b>

El porcentaje de deuda viva de esta entidad a 31-12-2018 es de 29,11 % [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 75 % (límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente).



## 2.4.2 Deuda comercial y PMP

Ejercicio 2018				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
533.804,63 €	0,00 €	238.351,01 €	772.155,64 €	<b>7,75</b>

En cuanto a la deuda comercial a 31-12-2018, esta se sitúa en 772.155,64 €, siendo el PMP de 7,75 días, inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

## 2.5 Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2018				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC-10	Aj. Op. Inter.	Capacidad financiación
9.529.690,95 €	8.297.027,78 €	-411.257,36 €	0,00 €	<b>821.405,81 €</b>

El municipio presentó a 31-12-2018 estabilidad presupuestaria por importe 821.405,81 €.

## 2.6 Regla de Gasto

Ejercicio 2018					
Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Incumplimiento regla gasto
6.826.898,86 €	6.990.744,43 €	0,00 €	6.990.744,43 €	8.202.630,67 €	<b>-1.211.886,24 €</b>

Por último, queda por abordar el apartado relativo a la regla de gasto, cuyo incumplimiento motiva la aprobación del presente plan. De acuerdo con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2018, el gasto computable asciende a 8.202.630,67 euros, habiéndose excedido en 1.211.886,24 euros el límite marcado por los empleos no financieros computables, incumplándose por tanto en dicho importe el límite de la regla de gasto.



### 3. Conclusiones y causas del incumplimiento

#### 3.1 Variables económicas

- a. Estado de la liquidación de ingresos: 9.529.690,95 €.
- b. Estado de la liquidación de gastos: 9.877.247,06 €.
- c. Remanente de Tesorería: 3.942.882,91 €.
- d. Ahorro Neto: 1.100.620,55 €.
- e. Carga financiera: 18,92%.
- f. Endeudamiento: 29,11%.
- g. Estabilidad Presupuestaria: 821.405,81 €.
- h. Regla del gasto: **-1.211.886,24 €.**

#### 3.2 Causas del incumplimiento

De acuerdo con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2018, la regla de gasto se ha incumplido en 1.211.886,24 €. Pudiéndose señalar como causas inmediatas del incumplimiento, determinados hechos concretos:

- Los incrementos retributivos del personal aplicados de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de 1,5% respecto a 2017, y un 0,25% adicional desde julio, cuantificados en 38.933,64 €.
- Mediante las modificaciones de crédito número 19/18, 20/18 y 24/18, se incrementó el capítulo segundo del estado de gastos con nuevos ingresos, provenientes del Fondo de Cooperación de la Comunidad Valenciana, cofinanciado por la Diputación y la Generalitat.

Dicho fondo tiene carácter incondicionado, es decir, se considera no finalista, por lo que las obligaciones que han sido financiadas con él, y que ascienden a 197.798,00 €, computan en la regla de gasto.

Si bien la Disposición Adicional Segunda del Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, que regula el indicado fondo señala que "A efectos de lo establecido en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, el presente decreto supone un cambio normativo que comporta un aumento permanente de la





recaudación de las entidades locales afectadas”. Se refiere al artículo 12.4 de la LOEPSF, que establece que “en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente”. Por lo que al efectuar el cálculo de la regla de gasto se podría haber aumentado el nivel de gasto computable en 265.596,00 € (132.798 € de la parte provincial y la misma cuantía de la parte autonómica).

- En 2018, la gestión del Centre Esportiu i Hidrotermal de Benaguasil, tras la resolución del contrato de concesión demanial en fecha 25 de mayo de 2018, ha pasado a gestionarse directamente por el Ayuntamiento; con el consecuente incremento del gasto (gastos de personal, contratos de mantenimiento de las instalaciones, suministros...). Para financiar dicho servicio, se aprobó un precio público. Mediante la modificación de créditos número 15/18, se incrementó en 43.068,25 € la aplicación presupuestaria de “monitores y socorristas piscinas”, cuyas obligaciones, al ser financiadas con dicho nuevo precio no finalista, computan para la regla de gasto.
- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, supone una fuente de financiación para incorporar remanentes de crédito. En el ejercicio 2018 se han reconocido un total de 625.600,26 € de obligaciones no financieras, financiadas con dicho Remanente (MC 4/18 y 8/18).

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, puede dar lugar a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como del límite fijado por la regla de gasto.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una



entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, admitiéndose elaborar y aprobar un plan económico financiero que se limite a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida (Según respuesta a consulta planteada por COSITAL NETWORK a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local).

- Por último, a efectos del cálculo de la regla de gasto, el apartado dos del artículo 12 LOEPSF, establece que no computará el “gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Según el informe emitido en fecha 6 de marzo de 2019 por Intervención, el gasto financiado con fondos finalistas asciende a 304.914,28 euros, con el siguiente detalle:

Descripción del Gasto	Financia	Subvención	Gasto del año
TUBERÍA AG. POTABLE C/ CAMÍ FONDO, GENARET Y OTROS	Diputación	PPOS 2017	75.224,09 €
REPARACIÓN CAMINOS RURALES	Diputación y GV	PCV	67.940,23 €
OBRAS SOM	Diputación	OBRAS SOM	9.412,20 €
CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL	Diputación	IFS	152.337,76 €
<b>TOTAL</b>			<b>304.914,28 €</b>

No obstante, no se tuvieron en cuenta otros gastos financiados con fondos finalistas, los cuales no deberían de haber computado:

Descripción del Gasto	Financia	Subvención	Gasto del año
Personal subvencionado	Generalitat	EMCORD	58.497,45 €
Otras inversiones de reposición en infraestructura	Generalitat	IVACE 18-19	270.746,38 €
<b>TOTAL</b>			<b>329.243,83 €</b>



Si nos atenemos a estas circunstancias y ponderamos el efecto que las mismas han tenido a la hora de realizar el cálculo de los empleos no financieros computables para la obtención del límite de gasto, podemos entender que el Ayuntamiento de Benaguasil cumpliría con la regla de gasto tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS COMPUTABLES 2018</b>	
<b>MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE LA LPGE 2018</b>	
Incremento retribuciones empleados públicos	38.933,64 €
<b>AUMENTOS PERMANENTES DE LA RECAUDACIÓN</b>	
Fondo de Cooperación de la Generalitat Valenciana	265.596,00 €
<b>CAMBIO DE GESTIÓN</b>	
Precio público Centre Esportiu i Hidrotermal	43.068,25 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	
Obligaciones financiadas con RTGG	625.600,26 €
<b>GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS</b>	
Personal subvencionado EMCORD	58.497,45 €
Inversiones de reposición en infraestructura (IVACE 2018-2019)	270.746,38 €
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.302.441,98 €</b>
<b>INCUMPLIMIENTO LIQUIDACIÓN 2018</b>	<b>-1.211.886,24 €</b>
<b>DIREFENCIA</b>	<b>90.555,74 €</b>



## PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2019-2020

### A. Objetivos

La liquidación del presupuesto 2018 de este Ayuntamiento ha puesto de manifiesto un incumplimiento de -1.211.886,24 € en la regla de gasto. Por otro lado, al aprobar el expediente de presupuesto de 2019 se prevé incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas

#### B. 1 Ingresos sin medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Impuestos directos	3.779.465,42	3.779.465,42
2	Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.250.132,88	1.250.132,88
4	Transferencias corrientes	2.835.049,31	2.835.049,31
5	Ingresos patrimoniales	46.623,38	46.623,38
6	Enajenación de inversiones	0,00	0
7	Transferencias de capital	0,00	0
8	Activos financieros	0,00	0
9	Pasivos financieros	3.600.000,00	369.299,15
	<b>TOTALES</b>	<b>11.571.270,99</b>	<b>8.340.570,14</b>

Los ingresos del municipio se proyectan partiendo de las previsiones contempladas en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, confeccionado teniendo en consideración los ingresos liquidados (los derechos reconocidos netos) en ejercicios anteriores, así como los padrones aprobados correspondientes al ejercicio 2019.

Asimismo, se han tenido en cuenta las modificaciones de crédito contabilizadas en el ejercicio 2019, financiadas con ingresos no finalistas (Fondo de Cooperación Municipal y Precio Público Centro Hidrotermal). Estas previsiones se mantienen en 2020, no contiendo medidas fiscales adicionales, y con carácter general, las proyecciones de ingresos se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente y del actual sistema de financiación local.



En 2019 se contempla extraordinariamente en el capítulo 9, un ingreso financiero: la operación de crédito a largo plazo de 3.600.000 € para financiar la ejecución de la Sentencia dictada en el procedimiento ordinario 001459/2008-PE. Si se produce dicho ingreso, al financiar un gasto no financiero, provocará que en 2019 se incumpla la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. En 2020 se prevé un ingreso no financiero de 369.299,15 €, para financiar los intereses de demora por el pago de 3.613.031 €.

## B.2 Gastos sin medidas

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Gastos de personal	3.536.085,13	3.642.167,68
2	Gastos bienes y servicios	3.479.939,47	3.549.538,26
3	Gastos financieros	37.910,00	409.299,15
4	Transferencias corrientes	455.305,39	455.305,39
5	Fondo de Contingencia	0,00	85.000,00
6	Inversiones reales	3.624.031,00	25.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0
8	Activos financieros	0,00	0
9	Pasivos financieros	438.000,00	502.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>11.571.270,99</b>	<b>8.583.310,48</b>

Al igual que los ingresos, los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las previsiones de gastos contenidas en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, así como las modificaciones de crédito contabilizadas en el ejercicio 2019, financiadas con ingresos no finalistas. En concreto, con respecto al capítulo 2 se ha tenido en cuenta la generación de crédito por importe de 129.190 €, financiada con los ingresos en concepto de precio público del Centro Hidrotermal.

En el ejercicio 2020, ante los posibles incrementos que pueda establecer la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los gastos de personal, se contempla un aumento del 3% de dichos gastos con respecto a los de 2019. En el mismo sentido, se ha tomado un incremento del 2% para los gastos del capítulo 2 en 2020. También se ha dotado un fondo de contingencia para posibles imprevistos.

En 2019 se contempla la inversión de 3.613.031 € para el cumplimiento de la condena recaída en el procedimiento ordinario 001459/2008-PE. Previéndose en 2020, en el capítulo 3, el pago de los intereses de demora que generan aquella cantidad; y en el capítulo 9, la nueva anualidad del préstamo solicitado de 3,6 millones.



### C. Medidas

Una vez identificadas las casusas que han dado lugar al incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2018, se consideran que éstas no son determinantes de una situación de déficit estructural, es más, habría que identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Por lo que no sería necesario adoptar ninguna medida estructural, lográndose cumplir la regla de gasto aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable.

No obstante, teniendo en cuenta las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, en 2019 se prevé dar cumplimiento al pago de 3,6 millones de euros por ejecución de sentencia, lo que provocará que se incumpla la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Esta circunstancia no se deriva de una imprevisión, sino del ejercicio de los derechos de recurso y apelación que ostentan las personas, tanto físicas como jurídicas, lo que hace muy difícil, por no decir imposible, establecer cuando adquirirá firmeza una resolución judicial para que pueda ser tenida en cuenta a la hora de aprobar los créditos necesarios para su satisfacción.

De acuerdo con todo lo expuesto, el presente plan fija como objetivo volver a la senda de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en 2020, para lo que se proponen las siguientes **medidas sobre los empleos no financieros**:

Medida	Cap	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
Amortización plaza Inspector de Policía	1	01/01/2020	31/12/2020	0,00 €	51.105,44 €
Creación plaza Oficial de Policía	1	01/01/2020	31/12/2020	0,00 €	-40.089,90 €
Amortización plaza Agente de Policía	1	01/01/2020	31/12/2020	0,00 €	32.871,13 €
Reducción personal laboral temporal	1	01/01/2020	31/12/2020	0,00 €	32.760,00 €
Mejora procedimientos de contratación	2	01/01/2020	31/12/2020	0,00 €	35.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>0,00 €</b>	<b>111.646,67 €</b>
<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>				<b>0,00 €</b>	<b>111.646,67 €</b>

No se prevén **medidas sobre los recursos no financieros**. No obstante, no se descarta el establecimiento de medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.



## D. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012 para el ejercicio 2020.

### D. 1 Ingresos con medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Impuestos directos	3.779.465,42	3.779.465,42
2	Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.250.132,88	1.250.132,88
4	Transferencias corrientes	2.835.049,31	2.835.049,31
5	Ingresos patrimoniales	46.623,38	46.623,38
6	Enajenación de inversiones	0,00	0
7	Transferencias de capital	0,00	0
8	Activos financieros	0,00	0
9	Pasivos financieros	3.600.000,00	369.299,15
	<b>TOTALES</b>	<b>11.571.270,99</b>	<b>8.340.570,14</b>

### D. 2 Gastos con medidas

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
1	Gastos de personal	3.536.085,13	3.615.521,01
2	Gastos bienes y servicios	3.479.939,47	3.514.538,26
3	Gastos financieros	37.910,00	409.299,15
4	Transferencias corrientes	455.305,39	455.305,39
5	Fondo de Contingencia	0,00	85.000,00
6	Inversiones reales	3.624.031,00	25.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	438.000,00	502.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>11.571.270,99</b>	<b>8.606.663,81</b>



## E. Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2019 y 2020.

### E. 1 Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2019			
Capacidad/necesidad financiación previa	Ajustes SEC	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
-3.207.825,81 €	-45.825,81 €	0,00 €	-3.207.825,81 €
Ejercicio 2020			
Capacidad/necesidad financiación previa	Ajustes SEC	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
-195.039,49 €	84.513,52 €	111.646,67 €	1.120,70 €

### E. 2 Regla de gasto

Ejercicio 2019		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
10.569.026,22 €	8.424.101,69 €	-2.144.924,53 €
Ejercicio 2020		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
7.346.876,86 €	8.476.824,89 €	1.129.948,03 €

### E. 3 Sostenibilidad financiera

#### E.3.1 Deuda financiera

Ejercicio 2019				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
7.971.270,99 €	0,00 €	7.971.270,99 €	5.209.801,98 €	65,36%
Ejercicio 2019				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
7.971.270,99 €	0,00 €	7.971.270,99 €	4.707.801,98 €	59,06%

Siendo inferior al límite de deuda, fijado en el 75%.





### E.3.2 Deuda comercial

Ejercicio 2019				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	800.000,00 €	30,00

Ejercicio 2020				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	800.000,00 €	30,00

En cuanto a la deuda comercial en 2019 y 2020, esta se prevé que ascienda a un importe aproximado de 800.000 €, siendo el PMP de 30 días, inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

### F. Escenarios alternativos.

En el supuesto de que sea aprobado el presente Plan por el Pleno, nos encontramos con dos escenarios alternativos, dependiendo de la aprobación o rechazo del mismo por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y que se resumen de la siguiente forma.

Si se aceptan las premisas y medidas del presente Plan, en un solo ejercicio se volvería a la senda de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Considerándose la situación actual, una situación coyuntural y no estructural.

La medida de financiar la ejecución de la sentencia con un préstamo de 3,6 millones de euros, a pesar del incumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad en 2019, se ha considerado la más adecuada, dado que se cumplen los límites para apelar a la deuda pública. Y puesto que las otras alternativas valoradas conducen a la misma conclusión:

- Si se hubiese decidido financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que arroja un resultado positivo tras el destino previsto en el art. 32 LOEPSF, al tratarse de un ingreso financiero, hubiese provocado también inestabilidad e incumplimiento de la regla de gasto. Además, provocaría graves desfases en la Tesorería Municipal.
- Si no se atiende al pago de dicha sentencia en 2019, o no se hace a la totalidad, el importe pendiente se deberá imputar a 31 de diciembre en la cuenta 413, siendo un ajuste que afecta negativamente tanto a la estabilidad presupuestaria, como a la regla de gasto. Por el contrario, en el ejercicio 2020, al realizar su pago y, por consiguiente, su correspondiente aplicación al presupuesto, el ajuste sería a la inversa, incrementándose el superávit en términos de contabilidad nacional.



Ahora bien, si el escenario finalmente planteado fuese el de rechazo del plan y la adopción de medidas coercitivas, ello produciría un desequilibrio material que alteraría la esencia y naturaleza de la administración más cercana al ciudadano. Provocaría una baja calidad de los servicios mínimos esenciales que el municipio debe asumir, como son limpieza viaria, recogida de basuras, mantenimiento de vías públicas, ...; así como un déficit en la prestación de servicios públicos de todo tipo: asistenciales, educativos, culturales y deportivos.

### G. Conclusiones

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Deuda Pública en el ejercicio 2020.

Firmado por: MARIA LIDON CHIVA VILLANUEVA  
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Cargo: INTERVENTORA  
Fecha firma: 20/09/2019 13:55:19 CEST  
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

